

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	--

Número 119

Sábado 25 de mayo de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página I

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Exposición Pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril próximo pasado, y por unanimidad, aprobó y acordó de conformidad con un dictamen de la Comisión Municipal de Policía, conteniendo propuesta para que se adicione al vigente Reglamento para el establecimiento de Galerías de Alimentación, en esta ciudad, una nueva norma o condición que diga como sigue:

«No se expedirá la oportuna autorización para el funcionamiento, si la Galería de Alimentación no está situada en un radio de acción superior a los 400 metros en relación con las que se hallen previamente establecidas en la zona. No obstante, con carácter excepcional, podrá autorizarse el establecimiento de Galerías de Alimentación a distancia menor de la especificada anteriormente, cuando la densidad de población de la zona donde vaya a instalarse, considere la Alcaldía, previo informe del delegado de mercados y puestos públicos, que es necesaria para el normal abastecimiento de dicha zona no perjudicada los intereses comerciales de las Galerías instaladas en la misma zona».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, para que quienes lo deseen puedan presentar en el Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen convenientes contra dicho acuerdo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 15 de mayo de 1968.
 El alcalde Martín Santos Romero.

Anuncio
 Pago diferido
 Ptas. 450
 ANUNCIO

2.022—1.559

Aprobado por el Pleno municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «pavimentación de calzadas en las calles de Clarencio Sanz, Jaén, Málaga, Almería, Huelva y Andalucía, de esta ciudad», y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del

señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º —Obras— de la Secretaría general, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de tres millones novecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con noventa y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «pavimentación de calzadas en las calles de Clarencio Sanz, Jaén, Málaga, Almería, Huelva y Andalucía».

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras

por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de sesenta y tres mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a ciento veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º —Obras— de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de diez meses y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 6 de mayo de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.912—1.560

NAVA DEL REY

Habiéndose depositado en este Ayuntamiento, un reloj, marca Duward, con una inscripción en el mismo y su pulsera correspondiente, de señora, encontrado en la vía pública en Valladolid, el 14 de abril último, en calle yendo a la Estación del ferrocarril, se hace público por el presente, para que, quien acredite ser su dueño pase a recogerlo en este Ayuntamiento.

Nava del Rey, 17 de mayo de 1968.—El alcalde, Maximino Pino.

2.041—1.561

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 57 de 1968, a instancia de don José María Alonso de Miguel, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, de fecha 28 de febrero de 1968, dictada en reclamación número 235 de 1966, interpuesta contra liquidación girada por la Comisaría de Aguas del Duero, por Tasas correspondientes a confrontación e informe de proyecto de obra; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

2.031

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 125/1968, por faltas contra el orden público y amenazas y en el que figura como demandado Manuel Justo Araujo, se ha practicado la siguiente tasación de costas. (Decreto de tasas judiciales 18-6-1959):

D. C. 11.ª—Derechos de registro, 20 pesetas.

Art. 48 T. 1.ª—Derechos de reparto, 5 pesetas.

Art. 28 T. 1.ª—Previas y juicio, 215 pesetas.

Art. 29 T. 1.ª—Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Reintegros calculados de actuaciones, 57 pesetas.

Mutualidad, 50 pesetas.

Multa impuesta, 500 pesetas.

Art. 10 T. 1.ª—Derechos de tasación de costas, 53 pesetas.

Total, 930 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas vovecientas treinta pesetas (salvo error u omisión), cantidad que corresponde pagar al condenado Manuel Justo Araujo.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y vistas, por término de tres días, al condenado Manuel Justo Araujo, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, P. H., Everardo Díaz

2.001—1.562

Boletín Oficial de Valladolid
Pago de 410
Mas. 410

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN PABLO DE LA MORALEJA

El día 30 del actual mes, a las catorce horas y por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar, en el domicilio de esta Hermandad, la subasta de los terrenos sobrantes de pastos y rastrojeras, del agregado de Honquilana, que comprende una superficie de trescientas hectáreas, para aprovechar con seiscientas cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de 24.000 pesetas.

San Pablo de la Moraleja, 20 de mayo de 1968.—El presidente, Emiliano Nieto.

2.072—1.563

VALLADOLID
130

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

950

140

Estimar suficientemente demostrado la conveniencia de alterar la calificación jurídica de los bienes que a continuación se detallan, y desafectarles del dominio público, con cambio total de su afectación al uso, servicio o aprovechamiento a que en el momento de su adquisición o posteriormente fueron destinados, y calificarles como bienes patrimoniales de Propios, y que figuren con tal calificación en el Inventario: "Un solar, en esta capital, con fachadas a las calles de Silló, Maravillas y Centro, y lindante con casas de don Aniceto Pérez y don Pedro Nieto, inscrito en el tomo 1.242, libro 556 de Valladolid, folio 247, finca número 44.465, inscripción primera"; y "un solar en esta capital, con fachadas a la calle de Puente Mayor y Paseo de Isabel la Católica, que linda por la derecha, entrando, por la calle citada en primer lugar, con casa y corrales de don León Serrano, y por la izquierda, con la iglesia parroquial de San Nicolás y con la Casa Hospicio Provincial, hoy Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria", inscrito en el tomo 648, libro 171 de Valladolid, folio 59, finca 7.858, inscripción décima"; habiéndose adoptado este acuerdo por unanimidad, con el voto favorable de los dieciséis miembros que de hecho componen la Corporación, siendo diecisiete los de derecho, por lo que existe quórum bastante.

Aprobar la valoración efectuada por el señor arquitecto provincial de los siguientes solares, hoy sin destino alguno, de que es propietaria la Corporación, en esta capital: Uno con fachadas a las calles de Silló, Maravillas y Centro y lindante con casas de don Aniceto Pérez y don Pedro Nieto, con una superficie de 2.603,55 metros cuadrados; y otro con fachadas a la calle del Puente Mayor y Paseo de Isabel la Católica, y lindante por la derecha, entrando, por la calle citada en primer lugar, con casa y corrales de don León Serrano, y por la izquierda, con la iglesia parroquial de San Nicolás y con la Casa Hospicio Provincial, hoy Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria", con una superficie de 3.559 metros cuadrados; solicitar la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación para, con el fin de dotar el estado de ingresos del Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas, proceder a la venta del solar citado en primer lugar, en la cantidad de 8.310.187,50 pesetas, en que lo valora el señor arquitecto, y para proceder a la venta de la parte del solar citado en segundo lugar, contigua a la calle de Puente Mayor, equivalente a una superficie de 2.537,50 metros cuadrados en la cantidad de 23.700.000 pesetas, que también es la valoración del señor arquitecto, haciendo un total de 32.010.187,50 pesetas, que no exceden del 25 por 100 del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, que está cifrado en 128.250.986 pesetas, significando que, aunque en este caso el artículo 95, párrafo 4.º del Reglamento de Bienes de las Corpo-

(«Boletín Oficial» del día 25 de mayo de 1969).

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de toma de posesión de nuevo Presidente de 30 de enero de 1968

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor gobernador civil, señor Pérez Bustamante, asistiendo el presidente saliente, señor Berzosa Recio, el entrante, señor Mosquera Pérez, el vicepresidente, señor Ferreras Pérez, y los disputados provinciales señores: Muñoz Muñoz, Pérez Lapeña, Ximénez de Torres, Hurtado Minguela, García Alonso, Acedo Filórez, Ureta Corcuera, Pino Alonso, Sánchez y García del Olmo, González de Echávarri y Armendia, González Ruiz, Sánchez López, Rico Sevillano y Garabito Gregorio; interventor de Fondos provinciales, señor Montilla Bono; secretario general habilitado, señor Castellanos Rodríguez.

El secretario general dio lectura a un escrito del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, de fecha 26 del presente mes, en el que comunica la aceptación de la dimisión presentada por don Emiliano Berzosa Recio, como presidente de esta Diputación Provincial, agradeciéndole los servicios prestados durante su permanencia en dicho cargo, y el nombramiento para sustituirle de don José Luis Mosquera Pérez.

Declarado el cese del señor Berzosa Recio, el excelentísimo señor gobernador civil dio posesión del cargo de presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid al ilustrísimo señor don José Luis Mosquera Pérez, el cual prestó juramento ante el Crucifijo; entregándole seguidamente el señor gobernador, el bastón de mando y demás insignias del cargo y declarándole investido de la autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes al mismo.

A continuación hicieron uso de la palabra el señor Berzosa Recio, señor Mosquera Pérez y excelentísimo gobernador civil, quien dirigiéndose al señor Berzosa Recio le expresó su gratitud y reconocimiento. También puso de manifiesto las extraordinarias cualidades del señor Mosquera para el desempeño del cargo. Expuso lo que la Diputación puede y debe hacer en favor de la provincia y evidenció la necesidad de colaborar todos con el mayor entusiasmo. Reiteró su gratitud al señor Berzosa Recio, y terminó deseando al nuevo presidente los mayores éxitos y aciertos.

Valladolid, 2 de febrero de 1968.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 17 de febrero de 1968

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo el vicepresidente, señor Ferreras Pérez, y los diputados provinciales señores: Muñoz Muñoz, Pérez Lapeña, Ximénez de Torres, Hurtado Minguela, García Alonso, Acedo Pláñez, Ureta Corcuera, Pino Alonso, Sánchez y García del Olmo, González de Echávarri y Armendia, González Ruiz, Sánchez López, Rico Sevillano y Garabito Gregorio; interventor de Fondos provinciales accidental, señor Alvarez Gómez; secretario general habilitado, señor Castellanos Rodríguez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las Actas de la sesión anterior, correspondiente al día veintinueve de enero último pasado, y la de toma de posesión del señor Mosquera Pérez, del cargo de presidente de esta Corporación, celebrada el día treinta de dicho mes de enero.

Antes de entrar en el Orden del Día, el señor presidente dirigió un saludo muy afectuoso a los diputados provinciales, y después de hacer una exposición de la labor a realizar en los problemas que tiene planteados la Corporación, muy especialmente la situación económica, con muchas obligaciones pendientes de pago y la de los Centros de Beneficencia Provincial, que requieren la más inmediata solución, expresó su seguridad de que contando con la colaboración de los miembros de la Corporación, en una labor de equipo de la máxima eficacia, se pueden ir resolviendo todos ellos.

El vicepresidente señor Ferreras Pérez, intervino para expresar, en su nombre y en el de los demás diputados provinciales, su mejor voluntad de colaboración y ponerse incondicionalmente a disposición del señor presidente.

A propuesta del señor presidente, se acordó hacer constar en Acta, junto con el testimonio de afecto de los miembros de la Corporación hacia el anterior presidente, don Emiliano Berzosa Reico, el agradecimiento de los servicios prestados por el mismo durante su mandato.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente en sesión de la Comisión de Gobierno, del día 26 de enero último pasado.

Aprobar el expediente de excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, para adquirir directamente del mercado los artículos y víveres necesarios, durante el próximo mes de marzo,

en los Centros Benéfico-Provinciales, sin que en ningún caso exceda el gasto de la dozava parte de la consignación anual.

Visto un Decreto del señor presidente, de 12 del presente mes, por el que dispuso declarar jubilado de oficio a don José María Villacián Rebollo, en el cargo de inspector-médico-director del Instituto Psiquiátrico Provincial, y que se instruyera el correspondiente expediente de pensión de jubilación, la Diputación acordó aprobar dicho Decreto, que conste en Acta el agradecimiento de la Corporación por los relevantes servicios prestados en muy difíciles condiciones y proponer la solicitud para el mismo de la distinción a que se ha hecho acreedor.

Declarar, en principio, a reserva de la resolución de la Mutua- lidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el derecho de doña Julia Fernández Rodríguez a percibir la correspondiente pensión reglamentaria como viuda de don Alonso Casas Soto, capataz de 1.ª de la Sección de Vías y Obras Provinciales; y declarar, en principio, que el tiempo de servicios prestados por el causante es de 35 años, 5 meses y 22 días; que el causante en el momento de su jubilación disfrutaba los siguientes haberes: Sueldo, 15.000 pesetas; aumentos graduales, 14.230,75 pesetas, y pagas extraordinarias, 4.871,78 pesetas; haciendo un total de 34.102,53 pesetas; que el haber regulador que corresponde al empleado de que se trata por aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de julio, que le computó la Mutua para actualizar su pensión, es el de 59.240,86 pesetas, que es el que la Mutua ha de computar para conceder la presente pensión, que con arreglo a la Ley, le corresponderá a la interregada una pensión vitalicia equivalente al 60 por 100 de dicho último total de haberes; y que a esta Corporación le corresponde abonar a su cargo la diferencia entre el importe de la pensión calculada conforme al apartado anterior y el importe de la cuantía básica calculado con arreglo a la legislación general vigente en el momento de causarse.

Abonar, a la vista de la nómina que confecciona la Mutua- lidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a doña Casilla González Rodríguez, como viuda de don Fructuoso Sanz Gonzalo, cuidador jubilado del Instituto Psiquiátrico Provincial, de conformidad con la liquidación que practica dicha Mutua- lidad, y a cargo de la misma, 32.294 pesetas, por una sola vez, en concepto de Capital Seguro de Vida, y 2.116 pesetas mensuales en concepto de pensión, con efectos desde el día 1 de noviembre de 1967.

Prorrogar por un trimestre, a partir del día 8 de enero último pasado, el convenio celebrado con don Luis Mier Izquierdo, para la prestación del servicio de mecánico conservador de la máquina Imotipia de la Imprenta Provincial.